PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fi Nº 984354

ESC. ANA ELIZABETH PEREDA DAVILA - 15993/5

CERTIFICO QUE: A) BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente, constituida en Montevideo por acta de fecha 7 de marzo de 2012. Sus estatutos fueron aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 13 de abril de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección de Comercio el 10 de mayo de 2012 con el número 6587 y publicados en forma legal en el Diario Oficial del 15 de mayo de 2012 y en el Heraldo Capitalino del 14 de mayo de 2012. **B)** De dichos estatutos que tengo a la vista surge que: a) el plazo por el cual se constituyó la sociedad se encuentra vigente, b) el directorio tiene ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, c) el Administrador, Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representan a la sociedad, c) su capital se encuentra representado por acciones nominativas desde su constitución y d) su objeto principal es sociedad de inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el artículo 47 de la ley 16.060 y su objeto secundario es entre otros invertir en títulos, bonos, letras; industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios. **C)** Tengo a la vista Libro de Actas de Asambleas de la sociedad certificado por el Registro Nacional de Comercio el 26 de junio de 2012 con el número 10038, con actas copiadas hasta fojas 4, del cual resulta que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 13 de julio de 2012 se resolvió designar como Presidente de la sociedad a Juan Carlos González Saenz. Dicha acta es la última que luce copiada en el citado libro relativa a la designación de directorio. El citado es el único director designado en la asamblea relacionada y aceptó el cargo por Acta de Directorio

Actas de Directorio y Copiador de Cartas certificado por el Registro Nacional de Comercio el 26 de junio de 2012 con el número 10037. El directorio indicado fue inscripto en el Registro relacionado el 6 de noviembre de 2012 con el número 27509, según declaratoria otorgada en Guatemala el 10 de agosto de 2012, la cual debidamente legalizada fue protocolizada por el Escribano Diego Simois el 1° de noviembre de 2012 cumpliendo con la ley 17904. **D) BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 694169 0015 y en el Banco de Previsión Social con el número 6072482. **E)** El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede en Juan Parra del Riego 989. **F)** Juan Carlos GONZÁLEZ SAENZ es mexicano, mayor de edad, titular del pasaporte mexicano número E122199714. **G)** Según resulta de la constancia copiada a fojas 3 en el Libro Registro de Títulos Nominativos de la sociedad certificado por el citado registro el 26 de junio de 2012 con el número 10041, que tuve a la vista, fechada en Montevideo el 13 de julio de 2012, se procedió a inscribir la transferencia de los títulos de acciones 1 a 10 inclusive de Blackster S.A. a favor de Juan Carlos González Saenz. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de febrero de dos mil diecisiete.-

$ 288,00

071900 1

ANA PEREDA
ESCRIBANA PÚBLICA

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 23 LEY 17707

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. **ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI		
3. **quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4. **y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. **en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	17 de Febrero de 2017
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** Nº sous nº	0001701042901KL		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature :	Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ANA ELIZABETH PEREDA DAVILA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fi Número 984354 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el catorce de febrero de dos mil diecisiete.-

Esc. Claudia Santo Riccardi
Asesor II
Insp. Gral. de Reg. Notariales